

Código	Título	Plazo (días)	Código	Título	Plazo (días)
PNE 21 172	Determinación de la densidad óptica específica del humo generado por materiales sólidos	90	PNE 50 107	Documentación. Numeración internacional de publicaciones en serie (ISSN)	60
PNE 21 181	Telemidida para consumo y potencia media	90	PRN 57 022 1R	Papel. Designación y tolerancias de los tamaños brutos	90
PNE 21 721	Medidores y monitores de contaminación alfa, beta y alfa-beta	90	PRN 57 023 1R	Papel. Tamaños brutos de la serie A. Gama principal	90
PNE 21 729	Guantes y manoplas de material aislante para trabajos eléctricos	90	PRN 57 045 1R	Papel. Tamaños brutos de la serie A. Gama complementaria	90
PNE 21 806 (1)	Perturbaciones producidas en las redes de alimentación por los aparatos electrodomésticos y equipos análogos. Definiciones	90	PNE 57 151	Papel. Características técnicas de las bobinas sanitarias de papel tisú	90
PNE 21 806 (2)	Perturbaciones producidas en las redes de alimentación por aparatos electrodomésticos y equipos análogos. Armónicos	90	PNE 57 152 (1)	Papel y cartón. Determinación de la resistencia al arrancado. Método de velocidad acelerada con el aparato IGT. Parte 1 (módulo eléctrico)	90
PNE 21 806 (3)	Perturbaciones producidas en las redes de alimentación por los aparatos electrodomésticos y equipos análogos. Fluctuaciones de tensión	90	PNE 57 152 (2)	Papel y cartón. Determinación de la resistencia al arrancado. Método de velocidad acelerada, con el aparato IGT. Parte 2 (modelo de péndulo o resorte)	90
PRN 26 115 (1) 1R	Vehículos automóviles. Cables de baja tensión no blindados. Especificaciones generales y métodos de ensayo	90	PNE 69 012	Válvulas para neumáticos de vehículos automóviles. Especificaciones y asignación	90
PNE 26 115 (2)	Vehículos automóviles. Cables de baja tensión no blindados. Clases de cables, ensayos y especificaciones particulares	90	PNE 69 013	Válvulas para neumáticos de vehículo de turismo. Válvulas cauchutadas «Snap in» para neumáticos sin cámara. Especificaciones y designación	90
PNE 26 115 (3)	Vehículos automóviles. Cables de baja tensión no blindados. Secciones y dimensiones de los conductores	90	PNE 71 037	Sistemas de tratamiento de la información. GKS (sistema Kernel). Descripción funcional	30
PRN 26 159 (1) 3R	Vehículos automóviles. Avisadores acústicos. Especificaciones técnicas	90	PNE 71 038	Interconexión de los sistemas de información; redes locales; suministro del servicio de transporte OSI en modo conexión, utilizando el servicio de red en modo sin conexión en una red local CSMA/CD	30
PNE 26 159 (2)	Vehículos automóviles. Avisadores sonoros. Ensayos una vez montados en el vehículo	90	PNE 71 040	Sistema privado de mensajería. Agente utilizador y agente de transferencia de mensajes. Campo de gestión privada a campo de gestión privada	30
PRN 26 241 (3) 1R	Vehículos automóviles. Conexiones rápidas para terminal plano. Terminal hembra con retén	90	PNE 71 042	Requerimientos del equipo de la tecnología de la información	30
PNE 36 122	Banda y fleje de acero soldable de alto límite elástico, laminada en frío. Tipos de acero y tolerancias dimensionales	90	PNE 71 043	Interconexión de los sistemas de información, repertorio de caracteres gráficos europeos y su codificación	30
PNE 36 123	Banda de acero soldable de alto límite elástico, laminada en caliente, para conformación en frío. Tipos de acero y tolerancias dimensionales	90	PRN 104 243 1R	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas extruidas de betún modificado con polímeros	60
PNE 36 317 (2)	Análisis químicos de aceros y fundiciones. Determinación del nitrógeno (en estado de trazas). Método espectrofotométrico	90	PNE 111 625	Película para radiografía médica general. Tamaños, forma, cantidad, embalaje y etiquetado	60
PNE 36 320 (1)	Análisis químicos de aceros y fundiciones. Determinación del calcio. Método espectrométrico de absorción atómica con llama	90			
PNE 36 325 (1)	Análisis químicos de aceros y fundiciones. Determinación del manganeso. Método de valoración electrométrica	90			
PNE 36 326 (1)	Análisis químicos de aceros y fundiciones. Determinación del níquel. Método espectrométrico de absorción atómica con llama	90			
PNE 36 339 (1)	Análisis químicos de aceros y fundiciones. Determinación del plomo. Método espectrométrico de absorción atómica con llama	90			
PNE 36 423	Ensayos de acero. Determinación del índice de maquinabilidad. Métodos de torneado de corta duración	90			
PNE 36 568	Productos de acero. Chapas perfiladas conformadas en frío	90			
PNE 36 724	Alambres de acero para cables de ascensores y montacargas. Especificaciones	90			
PNE 36 725	Alambres trellados de acero no aleado para cables de uso general. Condiciones de inspección	90			
PNE 36 741	Cables de acero. Almas centrales de material textil. Especificaciones	90			
PNE 36 742	Cables de acero de uso general. Lubrificantes. Requisitos básicos	90			

3901 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, sobre inspección técnica de vehículos usados de importación, para efectuarse en las instalaciones de la estación de Pruvia-Llanera (Asturias).*

Visto el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de los vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos y el Real Decreto 1528/1988, de 16 de diciembre, por el que se modifica el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985;

Visto en particular su artículo 11, en el que se establece que los vehículos usados de importación matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo segundo, deberán pasar la inspección técnica unitaria en la estación expresamente designada al efecto, por el Ministerio de Industria y Energía que comprobará su correcto estado de mantenimiento, verificando asimismo que las características del vehículo se corresponden con la documentación aportada;

Considerando que el mantenimiento de las condiciones de seguridad de estos vehículos es de primordial importancia para reducir en lo posible la tasa de accidentalidad, debido a fallos mecánicos de los vehículos en las carreteras españolas;

Considerando que el número de estaciones actualmente autorizadas para efectuar las inspecciones, reguladas por el artículo 1.º del Real Decreto 2140/1985, debe ser ampliado para satisfacer la demanda que se ha producido de este tipo de inspecciones,

Esta Dirección General ha resuelto que las revisiones de los vehículos usados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985, puedan ser también efectuadas en las instalaciones de la estación de Inspección Técnica de Vehículos, situada en la carretera nacional 630, kilómetro 454,5, Pruvia-Llanera (Asturias), en la actual «Estación ITV, del Principado de Asturias».

Estas inspecciones técnicas sólo podrán ser certificadas por personal de la Administración, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.º del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las Estaciones de ITV.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3902 *RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se publica la solicitud de cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A.*

Las Sociedades «CNWL Oil España, Sociedad Anónima» (CNWL) y «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA), han solicitado cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A, que a continuación se describen:

Expediente número 1.439: Permiso «MIZAR», de 30.826 hectáreas, y cuyos límites son:

- Vértice	Longitud este (Gr.)	Latitud norte
1	3° 00'	39° 50'
2	Línea de costa	39° 50'
3	3° 15'	Línea de costa
4	3° 15'	39° 40'
5	3° 00'	39° 40'

Expediente número 1.440: Permiso «MAYA», de 33.075 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 39° 40' N; sur, 39° 35' N; este, 3° 05' E, y oeste, 2° 40' E.

Expediente número 1.441: Permiso «MERAK», de 39.425 hectáreas, y cuyos límites son:

Vértice	Longitud este (Gr.)	Latitud norte
1	2° 40'	39° 35'
2	2° 55'	39° 35'
3	2° 55'	Línea de costa
4	2° 40'	Línea de costa

Expediente número 1.442: Permiso «MARKAB», de 13.230 hectáreas, y cuyos límites son: Norte: 39° 45' N; sur, 39° 40' N; este, 3° 00' E, y oeste, 2° 50' E.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974 para que, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Director general, Victor Pérez Pita.

3903 *RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de enero de 1989.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de enero de 1989.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 31 de enero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO Normas editadas

Código	Título
UNE 9 300 89 (1)	Diseño y Construcciones de Calderas. Parte 1: Generalidades.
UNE 22 800 89	Vocabulario Minero. Minería Subterránea. Denominaciones Generales.
UNE 22 801 89	Vocabulario Minero. Minería Subterránea. Accesos.
UNE 58 130 89	Aparatos de Elevación. Cálculo de las Estructuras y de las Uniones.
UNE 88 001 89 1R	Productos de Amiantocemento. Muestreo e Inspección.
UNE 115 201 89	Maquinaria para Movimiento de Tierras. Estructuras de Protección contra la Caída de Objetos. Ensayos de Laboratorio y Criterios de Prueba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3904 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.476/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el contencioso-administrativo número 43.606, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 3 de octubre de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.476/1987, interpuesto con la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.606, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez, sobre sanción de multa por infracción en materia de productos fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 8 de junio de 1985 a la que se hace referencia en el primero de los antecedentes de hecho de la presente, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, sin hacer imposición expresa de las costas de la apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la anterior sentencia en sus propios términos.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3905 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 658/1985 interpuesto por don Ramón Gómez López.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 30 de junio de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 658/1985, interpuesto por don Ramón Gómez López, sobre situación de excedencia voluntaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Ramón Gómez López, contra la resolución del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de 1 de diciembre de 1979 que le declaró en situación de excedencia voluntaria en la Escala de Secretarios de Cámaras Agrarias de tercera categoría y contra la del Ministerio de Agricultura de 19 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada, debemos confirmar y confirmamos las anteriores resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin costas.»